



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4104**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

Atento las declaraciones expresadas en el programa “Después del Cierre” conducido por el Sr. Guillermo Dozo que emite Cable & Diario, por el Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda que refiere a la existencia de un “acta compromiso” suscripta en el mes de noviembre del año 2.003, entre representantes del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe y el ex Intendente Alvarez, donde se asignaron responsabilidades a los organismos intervinientes, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría y/o por donde corresponda, deberá informar en relación a los complejos habitacionales inaugurados en los barrios Loyola Norte, Las Delicias y Altos del Valle, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la aprobación del presente, lo siguiente:

- 1) Remitir copia del acta acuerdo suscripta en el mes de noviembre del año 2.003 entre el ex Intendente Alvarez y autoridades del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.
- 2) Cantidad de viviendas proyectadas en cada complejo habitacional y, si a la fecha, se finalizó con la construcción de la totalidad de las mismas.
- 3) Si las viviendas entregadas a los beneficiarios han sido habilitadas, en su caso qué organismo es el responsable de tal acto.
- 4) Cuál fue la participación, en el proyecto, construcción y entrega de viviendas que tuvo la Cruz Roja Alemana, la Cruz Roja Argentina, y la Oficina de Ayuda



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº 4104

Humanitaria de la Unión Europea. En su caso deberá precisar la misma, remitiendo copias de las actas de las reuniones realizadas.

- 5) Si los citados organismos, como condición para su ayuda, fijaron plazo de entrega de las viviendas.
- 6) En qué fecha y qué organismo recibió la ayuda, de las referidas entidades, debiendo especificar cuáles son las obligaciones que asumió la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz en dicho programa.
- 7) Si la Cruz Roja Alemana, la Cruz Roja Argentina, y la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Unión Europea conocían que las viviendas inauguradas oficialmente no cuentan con los servicios esenciales de energía eléctrica, agua potable y pozos negros. En su caso deberán informar si realizaron algún tipo de reproche, acompañando copia de tal acto.
- 8) Si la totalidad de las viviendas que conforman los tres complejos habitacionales tienen en sus baños sanitarios, cuántas cuentan en su interior con agua potable y energía eléctrica y, qué función vienen a suplir los baños químicos instalados.
- 9) En qué fecha se aprobó la urbanización de los complejos habitacionales que se inauguraron, y qué organismos públicos intervinieron en la misma.
- 10) Cuántas personas en edad escolar habitan los tres complejos habitacionales, debiendo consignar a qué establecimientos educativos concurren los mismos.
- 11) Por qué motivo se autorizó la construcción de las viviendas, (Aristóbulo del Valle al 9.800) en una zona donde no puede realizarse la red de agua corriente.
- 12) En qué fecha la "Unidad Ejecutora de Recuperación de la Emergencia Hídrica y Pluvial" (Ente de la Reconstrucción) se comprometió a aportar el dinero necesario para proveer a cada vivienda de agua potable.

**SALA DE SESIONES, 18 de marzo de 2.004.-**



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4104**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**  
**Secretario Legislativo: Sr. Avelino Amado Lago**